

Of. No. DGN.312.01.2018.2130

Asunto: Aprobación No. UVCRE 005

Naucalpan de Juárez, Estado de México; 10 de julio de 2018.

Ing. Salvador Segovia Sandoval

Director General

DEISA Consulting, S.A.P.I. de C.V.

Pensylvania No. 300, colonia Nápoles, 3er Piso

CP. 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Presente



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 84 al 87 y demás aplicables de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87, 88 de su *Reglamento (RLEM)*; 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del *Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE)* y las Reformas Energéticas publicadas por el C. Presidente de la República; en atención a su solicitud de Aprobación como Unidad de Verificación prevista en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", recibida en esta Unidad Administrativa el 29 de junio de 2018, identificada con el folio 3172; con base en la **Acreditación No. UVCRE 005** que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), a partir del 23 de octubre de 2012, y Actualización del nombre o denominación social con número de referencia 18UV1254 de fecha 27 de mayo de 2018 [Folios 54922, 51634, 51635 y 51636], como Unidad de Verificación (organismo de inspección) en materia de **Gas Natural**; esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. UVCRE 005 a DEISA Consulting, S.A.P.I. de C.V., para operar como unidad de verificación (organismo de inspección) en materia de Gas Natural, con objeto de evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

NOM-002-SECRE-2010 "Instalaciones de aprovechamiento de gas natural".

NOM-011-SECRE-2000 "Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares"

Asimismo; se reconoce como Gerente Técnico de esa unidad de verificación a **Ernesto Jiménez Monroy** y como Gerente Técnico Sustituto de la misma a **Ángel Francisco Olivares González**.

Y se reconoce como personal técnico para realizar actividades de verificación (inspección) a:

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel. 5229 6100, ext. 43275,



Of. No. DGN.312.01.2018.2130

NOM-002-SECRE-2010

Nombre	Fecha registro
Ernesto Jiménez Monroy	2012-10-23
Ángel Francisco Olivares González	2012-10-23
José Mauricio Barrera Pizaña	2012-10-23
Mario Alberto Hinojosa Cipriano	2012-10-23
Octavio Emmanuel Sánchez Rodea	2012-10-23
Cirilo Martínez Aldama	2012-10-23

NOM-011-SECRE-2000

Nombre	Fecha registro
Ernesto Jiménez Monroy	2012-10-23
Ángel Francisco Olivares González	2012-10-23
José Mauricio Barrera Pizaña	2012-10-23
Mario Alberto Hinojosa Cipriano	2016-06-22
Octavio Emmanuel Sánchez Rodea	2016-06-22
Cirilo Martínez Aldama	2016-06-22



Esta Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la fecha de emisión del presente oficio, y permanecerá mientras se encuentre vigente la **Acreditación No. UVCRE 005** que le otorgó la **ema**. Asimismo, está sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen conjunta o individualmente, a fin de constatar que esa Unidad de Verificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley y ordenamientos derivados de ella, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación; o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Esa Unidad de Verificación deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

No omito mencionar que, las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle deben ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; ya que, de lo contrario, se aplicarán las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel. 5229 6100, ext. 43275,



Of. No. DGN.312.01.2018.2130

Finalmente le informo que, las próximas solicitudes del trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", se atenderán y resolverán a través del **Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC)**, plataforma <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/index.xhtml>

Atentamente,
El Director General de Normas

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina



RJCC/fsr/gmt

Vol. 3172/Aprobaciones 2018

CDD 1S.53.1

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel. 5229 6100, ext. 43275,

